



# **FIDEICOMISO DEL SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Llamado Público N° 01/2016**

**SELECCIÓN DE UNA CONSULTORA  
PARA EL ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN  
DE EQUIPAMIENTO Y LAS ADQUISICIONES, PARA EL NUEVO  
SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**Ref. CND-PyS/PRO/19/11/2016**

**Documentos del Llamado**

*Fideicomitente*



*Fiduciario*



## CONTENIDO

1.	Antecedentes .....	3
2.	Objetivos del llamado .....	3
3.	Objetivos específicos de la consultoría.....	3
4.	Productos a entregar y plazos de entrega .....	4
5.	Plazo de la consultoría.....	7
6.	Precio y Forma de Pago .....	7
7.	Aclaraciones y modificaciones.....	8
8.	Requisitos de admisibilidad de los oferentes .....	8
9.	Requisitos para la presentación de propuestas.....	9
10.	Condiciones Administrativas .....	9
11.	Condiciones Técnicas de las Ofertas.....	9
12.	Condiciones Económica de las ofertas .....	10
13.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta. ....	10
14.	Presentación de las propuestas.....	11
15.	Evaluación de las ofertas .....	11
16.	Criterios de evaluación de las propuestas. ....	12
17.	Adjudicación y firma del contrato .....	12
18.	Caducidad de la Adjudicación.....	12
19.	Confidencialidad y propiedad de los documentos .....	13
20.	Jurisdicción Competente .....	13
	ANEXO I: CARATULA .....	14
	ANEXO II: IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DECLARACIONES .....	15
	ANEXO III: FORMULARIO DE COTIZACION .....	17
	ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO .....	18

## 1. ANTECEDENTES

Con la finalidad de construir un nuevo sanatorio, el día 22 de julio de 2014 se suscribió el “FIDEICOMISO DEL SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO”, entre el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO como Fideicomitente (en adelante BSE) y la CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO como Fiduciaria (en adelante CND o Contratante).

En este marco, el pasado 30 de setiembre de 2015, se firmó el contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción del Nuevo Sanatorio del BSE, en un plazo de 27 meses.

Este nuevo sanatorio será el Centro Nacional de Rehabilitación de adultos en Uruguay y asistirá no solamente a los trabajadores afectados por accidentes laborales, sino que también a otro tipo de pacientes con lesiones medulares o amputaciones que requieran procesos de rehabilitación.

La elaboración de un Plan de Equipamiento para el Nuevo Sanatorio, es fundamental para la adecuada resolución funcional del edificio y por tanto se requiere su definición considerando el Proyecto Ejecutivo y el cronograma de construcción.

## 2. OBJETIVOS DEL LLAMADO

El objetivo principal de la consultoría es asesorar en la elaboración del Plan de Equipamiento, los procesos y modalidades de adquisición del mismo para el Nuevo Edificio del Sanatorio del Banco de Seguro, así como el proceso de mudanza de equipos del sanatorio sito en Mercedes 1004 al nuevo Edificio.

El cumplimiento de la finalidad de esta consultoría requiere un trabajo multidisciplinario y en conjunto con el equipo designado por el Banco de Seguros del Estado.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

1. Elaborar el Plan de Equipamiento necesario para asegurar el correcto funcionamiento del Nuevo Sanatorio y Centro Nacional de Rehabilitación del Banco de Seguros del Estado.
2. Formular las Especificaciones Técnicas y la modalidad para la adquisición del nuevo equipamiento.
3. Asesorar sobre los procesos de la compra, arrendamiento o cualquier otra metodología de adquisición del equipamiento necesario para el funcionamiento del Nuevo Sanatorio.
4. Asesorar en el proceso de mudanza al nuevo sanatorio.
5. Valorar alternativas de gestión de cocina, lavandería y mantenimiento del nuevo centro.

#### 4. PRODUCTOS A ENTREGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

##### 4.1 PRIMER INFORME. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La elaboración de este producto consta en definir el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades señalando las responsabilidades de cada parte (consultoría y BSE) y los tiempos para su ejecución.

Deberá presentarse en forma de diagrama de barra estableciendo las etapas de ejecución y la entrega de los productos, con base en los términos de referencia y a la propuesta presentada.

Plazo máximo de entrega: 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la firma el contrato.

##### 4.2 SEGUNDO INFORME. PLAN DE EQUIPAMIENTO

La elaboración de este producto consta en describir exhaustivamente los requerimientos de Equipamiento (mobiliario general clínico y no clínico, equipo biomédico y de alta tecnología), su precisa ubicación dentro del Centro, el detalle de los mismos, incluyendo entre otros elementos de diseño, como ser la señalética interna y externa del edificio y considerando el Proyecto Arquitectónico del Nuevo Sanatorio.

La definición del mismo se realizará siguiendo la metodología "Room by Room", lo que permitirá determinar en conjunto con los técnicos del BSE, las necesidades del equipamiento para cada habitación, sector y/o área de servicio, de manera de asegurar el correcto funcionamiento de cada uno de los servicios.

Este estudio requiere el análisis y la valoración del equipamiento existente en el actual Sanatorio del BSE y su posibilidad de ser reutilizado, así como la identificación del nuevo equipamiento que se deberá adquirir.

A modo de síntesis los principales servicios a relevar serán:

- I. CONSULTA EXTERNA
- II. EMERGENCIA
- III. SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
  - a. Morgue
  - b. Imagenología
  - c. Laboratorio de Análisis Clínicos
  - d. Block Quirúrgico
  - e. Rehabilitación
  - f. Medicina Transfusional
- IV. SERVICIOS INTERMEDIOS Y DE APOYO
  - a. Farmacia
  - b. Registros Médicos y Archivo Clínico
  - c. Esterilización de Materiales
- V. INTERNACIÓN
  - a. Unidad de Internación
  - b. Áreas Comunes
  - c. Hotel de Pacientes
  - d. Personal Médico de Guardia

- VI. SECTORES ADMINISTRATIVOS
  - a. Dirección General
  - b. Centro de Capacitación y Eventos
  - c. Recursos Humanos
  - d. Central de Coordinación de Proveedores
  - e. Biblioteca
  - f. Departamento de Reclamos por Accidentes de Trabajo
  - g. Áreas Generales
- VII. SERVICIOS GENERALES
  - a. Vestuarios del Personal
  - b. Estar de Personal, Cantina y Relaciones Sindicales
  - c. Informática y Comunicaciones
  - d. Central de Energía y Gas
  - e. Economato y Proveeduría

En esta instancia se excluirá los servicios de lavandería, cocina y mantenimiento que serán objeto de estudio del Informe 3.

Del resultado de este análisis se deberá elaborar **una base de datos** (en formato Excel y/o similar) que le permita consolidar toda la información relevada.

La misma deberá permitir generar consultas y reportes que faciliten la toma de decisiones en todo lo referente al equipamiento del Nuevo Centro.

A modo de ejemplo se deberán obtener un listado para la determinación de las dotaciones de los servicios, el tipo de equipamiento y las unidades que se precisan por cada equipo.

Adicionalmente se deberán presentar **fichas descriptivas** de cada equipo las cuales deberán contener como mínimo:

- Tipo de bien
- Descripción detallada de cada equipo
- Ubicación física (relacionando el equipo con los planos arquitectónicos)
- Definición si el bien se reutilizará o si se deberá adquirir uno nuevo
- Requerimientos especiales para su instalación
- Fecha estimada máxima para su instalación en obra
- Garantías del equipo
- Capacitación necesaria para su funcionamiento
- Mantenimiento requerido
- Certificaciones
- Autorizaciones, permisos, licencias y reglamentación necesarias
- El precio estimado de adquisición del equipo instalado, la vida útil y el gasto que representa su mantenimiento anual

En síntesis, deberá presentarse un documento en formato electrónico editable que contenga la base de datos consolidada (en formato Excel y/o similar) y las fichas descriptivas con los requerimientos técnicos y estético de todo el equipamiento.

Plazo máximo de entrega: 40 días hábiles contados desde el día siguiente a la firma el contrato.

#### **4.3 TERCER INFORME. ESTUDIO DE VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE COCINA, LAVANDERÍA Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO SANATORIO.**

La elaboración de este producto consta en valorar las alternativas de gestión de los servicios de lavandería, cocina, y mantenimiento del nuevo centro, analizando las ventajas y desventajas de las diferentes opciones, recomendando la alternativa de gestión más conveniente para el Nuevo Sanatorio.

El estudio deberá incluir como mínimo:

- Análisis de ventajas y desventajas de las opciones de prestación del servicio por parte del BSE o contratación de los mismos total o parcialmente. Deberán analizarse la multiplicidad de ofertas existentes hoy en el mercado.
- Elaboración del modelo de prestación de cada servicio valorado sobre la base del “mayor valor por dinero”
- Recomendación de la mejor alternativa para el Banco.
- Plan de Equipamiento de los servicios de cocina, lavandería y mantenimiento con la alternativa acordada con el BSE según el formato requerido para el Informe 2.

Plazo máximo de entrega: 50 días hábiles contados desde el día siguiente a la firma el contrato.

#### **4.4 CUARTO INFORME. MODELO DE COMPRAS, INSTALACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO PARA EL NUEVO SANATORIO**

La elaboración de este producto consta de evaluar las distintas alternativas para la adquisición del nuevo equipamiento, considerando como mínimo las siguientes variables:

- Normativa vigente
- Características del equipamiento
- Modalidades de contratación
- Forma de financiación
- Proveedores
- Tipo de contrato
- Combinación de las alternativas

El análisis comparativo incluirá las ventajas y desventajas de las diferentes modalidades identificadas. En base a este estudio se deberá recomendar el tipo proceso de adquisición para el nuevo equipamiento. Adicionalmente se deberá establecer un cronograma priorizando los procesos que se deberán realizar en función de los plazos de las obras.

En síntesis, deberá presentarse un documento con las recomendaciones para los procesos de adquisiciones del nuevo equipamiento, el que deberá incluir un cuadro de resumen identificando el Número, tipo y oportunidad para la realización de los procesos, considerando los plazos de ejecución de la obra.

Plazo máximo de entrega: 15 días hábiles contados a partir de la aprobación del Informe 3.

#### **4.5 QUINTO INFORME. RECAUDOS TÉCNICOS PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DEL NUEVO EQUIPAMIENTO**

Deberá elaborar los Recaudos Técnicos que formarán parte de las bases de contratación, de los procesos de adquisiciones de equipamiento.

La elaboración de este producto consta en redactar, en base a los estudios de las etapas anteriores, los Recaudos Técnicos que formaran parte de los pliegos licitatorios. Los mismos deberán incluir como mínimo las especificaciones técnicas, criterios de selección de las adquisiciones en función de la modalidad propuesta y plazos máximos para su entrega.

Plazo máximo de entrega: 15 días hábiles contados a partir de la aprobación del Informe 4.

#### **4.6 SEXTO INFORME. PLAN DE MUDANZAS AL NUEVO SANATORIO**

La elaboración de este producto consta en definir y presentar un documento con el plan de traslado del equipamiento del sanatorio sito en Mercedes 1004 al nuevo Edificio.

Plazo máximo de entrega: 180 días contados a partir de la firma del contrato.

#### **4.7 SÉPTIMO INFORME. INFORMES TÉCNICOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA**

Deberá presentar informe y prestará asesoramiento en las distintas etapas vinculadas al proceso de compra, las que incluyen: respuesta a consultas, evaluación de ofertas y recomendación de compra (propuesta de adjudicación). Los informes de recomendación deberán presentarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a que se les proporcionen las ofertas a evaluar.

### **5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría se desarrollará durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo, hasta la entrega del informe correspondiente al último proceso de compras (Informe 7).

### **6. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El monto total de la consultoría deberá incluir los honorarios profesionales e impuestos vigentes en Uruguay y se deberá cotizar según lo establecido en el formulario del Anexo III.

Respecto de los informes 1 a 6, podrá otorgarse un anticipo del 10 % del total del precio de dichos informes, a los 20 días de la aprobación del plan de trabajo.

El monto del anticipo otorgado será descontado de forma proporcional de cada informe (1 a 6) en ocasión de efectuar los pagos correspondientes.

Los informes se pagaran en un plazo máximo de 20 días contados desde la recepción de la respectiva factura o de la aprobación de cada informe, lo que ocurra en última instancia.

## **7. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Todas las consultas se deben efectuar mediante correo electrónico a la casilla **equipamiento/fideicomiso-bse@cnd.org.uy.**, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas. La consulta deberá expresar el nombre del consultor/empresa que consulta, dirección y correo electrónico.

Las respuestas a las consultas formuladas serán cursadas en forma escrita vía correo electrónico a quien realiza la consulta y a todos los interesados que ya hubiesen realizado otras consultas y/o a quienes realicen consultas posteriores de forma de garantizar que todos los interesados disponen de la misma información sobre el Llamado.

La contratante podrá introducir modificaciones a estas bases de contratación, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la apertura de las Ofertas. El Plazo de presentación de las ofertas podrá prorrogarse en cualquier momento.

Sólo las Enmiendas y Comunicados publicados en la Página Web, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

## **8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES**

Podrán participar de este llamado empresas consultoras/consultores nacionales o extranjeros compareciendo por sí o por un representante de firmas extranjeras (Ley N° 16.497 y su Decreto Reglamentario).

No podrán participar de este llamado el consultor, la empresa, ni el personal directa o indirectamente vinculado a la oferta presentada, que tenga recursos o litigios administrativos o judiciales en trámite con la Corporación Nacional para el Desarrollo, ni con el Banco de Seguros del Estado.

No podrán participar de este llamado el consultor, las empresas consultoras en las cuales figuren como titulares o parte del equipo propuesto empleados de la CND, o funcionarios públicos o contratados del BSE.

Tampoco podrán participar los consultores que tengan conflicto de interés con las empresas proveedoras de los bienes y servicios que podrían ser adquiridos como resultado de las actividades de esta consultoría.

## 9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la caratula cuyo formato se adjunta como Anexo I. Dentro del sobre deberá presentarse un original en papel y una en formato digital.
- b. Serán de cargo de los oferentes todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta y no tendrán derecho a reclamar compensación económica alguna por estos costos.
- c. Las ofertas deberán realizarse en idioma español, incluyendo toda la información complementaria y literatura impresa que proporcionen los oferentes, si estuvieran en otro idioma deberán presentarse debidamente traducidos, prevaleciendo la traducción sobre el original para su interpretación.
- d. Las ofertas serán válidas por 90 (noventa) días calendario a partir del día siguiente a la fecha de recepción de ofertas. Toda oferta con un periodo menor de validez, será rechazada.

## 10. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- a. La propuesta deberá contener el nombre completo del Consultor y/o empresa consultora, razón social, domicilio legal en Uruguay, teléfono y deberá ser firmada por un representante autorizado (según Anexo II). Dicho representante deberá acreditar su calidad mediante documentación notarial original expedida con una antelación no mayor a 30 (treinta) días calendario a la fecha de presentación de las ofertas. Los poderes o cartas poder provenientes del extranjero, deberán presentarse debidamente legalizados y traducidos.
- b. Cuando la oferta sea presentada por un representante de firmas extranjeras, el mismo deberá acreditar estar matriculado en el Registro Nacional de Representantes de firmas extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas (Ley N° 16.497).
- c. Deberán presentar certificados que acrediten estar al día con los aportes a la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, si correspondiera.  
En el caso de personas jurídicas extranjeras deberá presentarse documentación homóloga.
- d. Deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una suma no inferior a pesos uruguayos de noventa mil (\$ 90.000), según lo establecido en la cláusula 10.

## 10 CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS

- a. Documentación que acredite experiencia en trabajos similares y/o capacidades que lo habiliten para el desarrollo de esta consultoría. Solo se acreditará la experiencia

debidamente presentada, a satisfacción de la Contratante, donde conste fecha de inicio y finalización del trabajo, monto del contrato o monto ejecutado hasta el presente, descripción de los alcances del servicio con la información que permita evaluar si corresponde a una experiencia específica.

- b. Metodología de trabajo.
- c. Documentos que demuestren la calificación y competencia del Equipo técnico propuesto, el equipo deberá ser multidisciplinario y acreditar experiencia en proyectos de la naturaleza del que se evalúa.
- d. Para el caso del Jefe de Proyecto se deberá presentar curriculum.

## **11 CONDICIONES ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**

- a. Los precios deberán ser expresados en Pesos Uruguayos según lo establecido en el Anexo III. Deberá especificarse en forma separada el precio del producto y el monto de los impuestos vigentes a la fecha.
- b. No se admite fórmula de ajuste de precio.

## **12 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

La Empresa Consultora deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto indicado en la cláusula 9.13, la cual adoptará una de las siguientes formas:

- Constancia bancaria de depósito en efectivo y moneda nacional, en la Cuenta Corriente en moneda nacional N° 152-006160-2 a nombre de CND - Fideicomiso del Sanatorio del BSE, en el Banco de la República Oriental del Uruguay,
- fianza o aval bancario de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay,
- póliza de Seguro de Fianza emitida por una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

Deberá emitirse a nombre del Oferente y a la orden del “Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado”, como beneficiario.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cualquiera sea su forma, excederá en 30 (treinta) días calendario el período de la validez de la Oferta.

En circunstancias excepcionales la Contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar el periodo de validez de sus ofertas y de la garantía de mantenimiento de la oferta. La solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

Toda Oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme a los requerimientos antes estipulados, será rechazada por la Contratante por no

ajustarse a lo establecido en este Pliego, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no sean aceptadas, serán devueltas tan pronto como sea posible, de oficio o a pedido del propio Oferente.

Si la Contratante, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, al Oferente que lo solicite se le devolverá la Garantía.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, será devuelta al mismo una vez que se firme el Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse si:

- el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la misma;
- el Oferente no aceptase subsanar omisiones o la corrección de errores en el plazo que le fije la Contratante, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego;
- toda otra causal prevista especialmente en el Pliego de Condiciones.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad de la Contratante a todos los efectos.

### **13 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en **Rincón 518 – Mesa de Entrada de CND** hasta el **31 de marzo de 2016 a las 14 horas**, CND no recibirá las ofertas luego de la hora y fecha fijadas para su recepción.

### **14 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la selección. Las aclaraciones que se pidan y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las Bases de este Llamado, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas a la solicitud de aclaración, deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a tres (3) días. De no recibirse la respuesta solicitada, el convocante podrá considerar el rechazo de la respectiva oferta.

Las ofertas deben ajustarse a lo requerido en los Documentos del Llamado.

Las que a juicio de la Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

La Contratante por sí o a través de la Comisión de Evaluación se reserva, el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de selección y de rechazar todas

las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, notificándoles a los interesados, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

## **15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Contratante se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el Oferente acredita fehacientemente poseer la capacidad técnica requerida.

Para la evaluación se consideran las siguientes pautas:

- Antecedentes de la empresa en los temas relacionados al objeto de la consultoría (máximo 10 puntos).
- Metodología de trabajo propuesta (máximo 20 puntos)
- Calificación del Jefe de Proyecto (máximo 20 puntos)
- Calificación del Equipo técnico propuesto (máximo 20 puntos)

La propuesta de precio será evaluada únicamente si el puntaje técnico de la propuesta recibe como mínimo 50 puntos, rechazándose las ofertas con puntaje menor.

De las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos exigidos, se seleccionará a la a la propuesta de menor precio;

## **16 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez definida la oferta adjudicataria, y antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta (90 días), la Contratante notificará a la Adjudicataria, por escrito, la adjudicación que se le efectuara, y al mismo tiempo notificará el resultado del Llamado a todos los demás Oferentes.

La Oferta adjudicada no podrá ser cedida en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno a la Adjudicataria, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Contratante notificará el resultado, la adjudicación del contrato, cuyo borrador forma parte de este llamado (Anexo VIII). La Adjudicataria tendrá un plazo de diez (10) días corridos para remitir su conformidad a la Contratante firmada y fechada.

## **17 CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.**

En caso de rechazarse la adjudicación notificada, o bien no remitirse la conformidad a que se refiere la cláusula anterior dentro del plazo fijado para ella, o no suscribirse el Contrato en los términos indicados a esos efectos, la Contratante podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa de la Adjudicataria, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno de ninguna de las partes.

En tal caso, la Contratante hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por la Adjudicataria.

Si declarara caducada la adjudicación, la Contratante podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su Oferta fuera admisible y le resultare

conveniente a sus intereses, y así con quien obtuvo el tercer lugar; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días para aceptar esta adjudicación, y dentro de los diez (10) días calendario posteriores efectuar las acciones correspondientes para la firma del Contrato.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del Contrato, serán los mismos que rigieron para el primer Adjudicatario.

## **18 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS**

### **18.1 CONFIDENCIALIDAD**

El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito de la Contratante, no podrá revelar en ningún momento a persona o entidad alguna ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

Ni el Consultor ni cualquier persona que haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

### **18.2 PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL CONSULTOR**

Todos los planos, especificaciones, informes y documentos preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

## **19 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o controversia que pudiera derivarse del llamado, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

**ANEXO I: CARATULA**

**FIDEICOMISO DEL SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**LLAMADO PÚBLICO Nº 1/2016**

Llamado a consultoras para el asesoramiento en la elaboración del Plan de Equipamiento y los correspondientes procesos de adquisiciones, para el Nuevo Sanatorio del Banco de Seguros del Estado.

**Ref. CND-PyS/PRO/19/11/2016**

**ANEXO II: IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y DECLARACIONES**

**FIDEICOMISO DEL SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**LLAMADO PÚBLICO Nº 1/2016**

**CONSULTORA (nombre o razón social):**

**RUT:**

**BPS:**

**DOMICILIO A EFECTOS DE ESTE LLAMADO:**

**Calle:**

**Nº / oficina:**

**Localidad / Departamento:**

**CP:**

**Correo electrónico:**

**País:**

**Teléfono:**

**REPRESENTANTE AUTORIZADO (según documento notarial adjunto)**

**Domicilio:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

El/Los que suscriben, en representación de [IDENTIFICAR OFERENTE]  
DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que:

- i. El Oferente acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, términos y condiciones del Llamado.
- ii. Toda la información presentada es verdadera.
- iii. El Oferente no tiene conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas, o con las empresas proveedoras de los bienes y servicios que podrían ser adquiridos como resultado de las actividades de esta consultoría. Particularmente se declara que el oferente, ni ninguna persona directa o indirectamente vinculadas a esta oferta son empleados de la CND, o funcionarios públicos o contratados por el BSE.
- iv. La empresa, ni el personal directa o indirectamente vinculado a la oferta presentada, tiene recursos o litigios administrativos o judiciales en trámite con la Corporación Nacional para el Desarrollo, ni con el Banco de Seguros del Estado.

---

**Representante:**

**Aclaración:**

## ANEXO III: FORMULARIO DE COTIZACION

<b>Oferta económica</b>	<b>Monto total en pesos uruguayos sin impuestos</b>	<b>Monto total en pesos uruguayos impuestos incluidos</b>
<b>Precio de los informes</b>		
Informe 1		
Informe 2		
Informe 3		
Informe 4		
Informe 5		
Informe 6		
Informe 7*	-----	-----
Tipo 1		
Tipo 2		
Tipo 3		
Tipo 4		
<b><u>Precio total en pesos uruguayos</u></b>		

Nota:

\*Para el Informe 7, se deberán cotizar los distintos tipos de acuerdo a lo siguiente: Tipo 1: mobiliario general clínico, Tipo 2: mobiliario general no clínico, Tipo 3: equipo biomédico, Tipo 4: equipo de alta tecnología.

**ANEXO IV: BORRADOR DE CONTRATO****CONTRATO DE CONSULTORÍA**

En Montevideo, el .. de .... de ....., entre **POR UNA PARTE:** el "FIDEICOMISO DEL SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO" N° 33207/2014, inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21 746274 0010, representado en este acto por la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, en su carácter de Fiduciaria del mismo, representada en este acto por ....., en su calidad de ..... y por ....., en su calidad de ....., constituyendo domicilio en Rincón 528 Piso 3 de esta ciudad, (en adelante "CONTRATANTE"); y **POR UNA PARTE:** ....., inscripta en el Registro único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° ....., e inscripta en el Banco de Previsión Social con el N° ..... (en adelante la "Contratada", la "Empresa Consultora" ), constituyendo domicilio en ....., representada en este acto por ....., y conjuntamente denominadas las "Partes", **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Con la finalidad de construir un nuevo sanatorio, el día 22 de julio de 2014 se suscribió el "FIDEICOMISO DEL SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO", entre el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO como Fideicomitente (en adelante BSE) y la CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO como Fiduciaria (en adelante CND o Contratante).

Con fecha 30 de setiembre de 2015, se firmó entre el Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del estado y la empresa STILER SA, el contrato para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción del Nuevo Sanatorio del BSE, en un plazo de 27 meses.

Este nuevo sanatorio será el Centro Nacional de Rehabilitación de adultos en Uruguay y asistirá no solamente a los trabajadores afectados por accidentes laborales, sino que también a otro tipo de pacientes con lesiones medulares o amputaciones que requieran procesos de rehabilitación.

En este marco y dada la necesidad de contar con el Plan de Equipamientos para la correcta ejecución de la obra, se realizó el Llamado abierto N° 1/2016, resultando adjudicataria la empresa .....

**SEGUNDO. OBJETO:**

CND en su calidad de fiduciaria, contrata los servicios de ..... y ésta acepta desempeñarse como tal, a efectos de asesorar en la elaboración del Plan de Equipamiento y en los procesos y modalidades de adquisición del mismo para el Nuevo Edificio del Sanatorio del Banco de Seguro, este asesoramiento incluye el Plan de mudanza de los equipos del sanatorio sito en Mercedes 1004 al nuevo edificio; en un todo de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia del Llamado abierto N° 1/2016 y a .....

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

.....deberá prestar los servicios a ciencia cierta y conciencia, de acuerdo a la "Oferta Técnica", Anexo....., y deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina. Las obligaciones generales de la Contratada se encuentran desarrolladas en el Anexo ....., cuyo alcance y contenido ésta declara conocer y aceptar.

Por su parte, CND deberá pagar el precio pactado en tiempo y forma.

**CUARTO. ENTREGABLES:**

Como producto del trabajo establecido, ..... entregará a CND los informes detallados en .....(Anexo: TDR)

En caso de no cumplimiento con el cronograma fijado, se podrá multar a la empresa por el 1% del monto total del contrato por día de atraso.

**QUINTO. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICIDAD:**

Todos los planos, especificaciones, informes y documentos preparados por la Consultora para en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad de la Contratante.

En caso que una de las partes necesite a fines promocionales o publicitarios el nombre comercial o marcas de la otra, deberá recabar en forma previa y por escrito la autorización de la contraparte.

**SEXTO. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL:**

Queda entendido y expresamente aclarado que por el presente no se constituye ninguna relación laboral o de subordinación entre la Contratada, las personas que trabajan a su cargo y CND, el BSE o el Fideicomiso, ya que la primera actuará por su propia cuenta, en calidad de empresa independiente, siendo de su cargo los aportes que correspondan pagar por su actividad a cualquier institución de previsión social y los tributos que graven actualmente o en el futuro dicha actividad o el ingreso que en razón de la misma obtiene la Empresa Consultora, y que CND deberá pagar única y exclusivamente y por todo concepto el precio establecido en la cláusula OCTAVO del presente contrato.

Las personas designadas por la Empresa Consultora para el cumplimiento de las tareas contratadas son de su responsabilidad y dependientes de la misma, quien en consecuencia tiene a su cargo el pago de todas y cada una de las retribuciones, prestaciones y aportaciones de índole laboral, tributario, de primas por seguros u otras obligaciones laborales generadas por esa relación, por lo que ninguno de los recursos humanos asignados a la prestación de los servicios contratados será considerado como vinculado a CND, al BSE, o al Fideicomiso por relación laboral alguna.

La Empresa Consultora será responsable, y por tanto mantendrá indemne a CND, al BSE y al Fideicomiso, de todo reclamo que cualquiera de sus empleados pueda efectuar en concepto de reclamación, compensación o indemnización de carácter laboral o de seguridad social; así como también de toda deuda laboral o fiscal que se exija a la Empresa Consultora por parte

de los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias, laborales, etc. inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato.

En mérito a lo precedente, la Empresa Consultora está obligada a:

- a) Presentar, a solo requerimiento de CND, planillas, recibos y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los adeudos laborales, previsionales, fiscales, impositivos y de primas por seguros.
- b) Rembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por la Contratada o su personal, relacionados con las obligaciones laborales y/o tributarias referidas en esta cláusula. No obstante lo anterior, en caso de que la empresa consultora incumpla, CND tiene derecho a retener del precio del contrato las sumas que se tengan que abonar por los conceptos referidos anteriormente, más intereses y demás gastos y costos que pudieran corresponder.

**SÉPTIMO. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de este contrato es un 12 (doce) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo, hasta la entrega del informe correspondiente al último proceso de compras (Informe 7).

**OCTAVO. PRECIO:**

Por concepto de los Informes 1 a 6, se abonará a la empresa consultora, , la suma total de \$ ..... (pesos uruguayos .....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como única retribución por la totalidad de las tareas y gastos necesarios para su correcta ejecución, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Anexo ..... al presente contrato.

Por concepto de Informe 7, se abonará únicamente aquellos que la Consultora realice a expresa solicitud de la Contratante solicite, por todo concepto, la suma de \$ .....(pesos uruguayos.....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para informe 7 Tipo 1, la suma de \$ .....(pesos uruguayos.....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para informe 7 Tipo 2, la suma de \$ .....(pesos uruguayos.....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para informe 7 Tipo 3, la suma de \$ .....(pesos uruguayos.....) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para informe 7 Tipo 4, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Anexo ..... al presente contrato.

En ningún caso se reconocerán gastos adicionales.

Cada pago se realizará previo control de parte de CND del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social de la Empresa Consultora. Dichos honorarios serán facturados y abonados de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos que integran el presente como Anexo .....

**NOVENO. TRIBUTOS:**

Todos los gravámenes existentes en relación con este contrato serán de cargo de la Consultora. Sin perjuicio de ello, en caso que correspondiere, CND operará como agente de retención de los tributos actuales o futuros que correspondan. En caso de modificación de la normativa tributaria, las partes declaran conocer y aceptar que ésta será de aplicación inmediata sin necesidad de aviso previo.

**DÉCIMO. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Los servicios de la Empresa Consultora objeto del presente contrato serán prestados en Uruguay.

**UNDÉCIMO. LIBERTAD DE CONTRATAR:**

Ambas partes mantienen su libertad para contratar con terceros, CND para contratar con otros profesionales que presten servicios del mismo género que los que resultan de este contrato, y la empresa consultora para ofrecer sus servicios a otra u otras empresas, en forma contemporánea o sucesiva a la prestación de estos servicios.

**DUODÉCIMO. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES E INDEMNIZACIÓN:**

..... será responsable por suministrar en forma correcta y diligente los servicios definidos en el objeto y alcance del presente contrato según se encuentra definido en los Anexos adjuntos.

....., sus dependientes y su personal jerárquico limitan su responsabilidad por perjuicios causados con o durante la prestación de servicios, única y exclusivamente, a aquellos daños que resulten como consecuencia inmediata y directa del incumplimiento por parte ..... de las obligaciones asumidas por medio del contrato.

..... será responsable ante CND por incumplimientos que pudieran surgir en la prestación de los Servicios objeto del presente contrato, hasta un monto equivalente al precio del Servicio descrito en la cláusula OCTAVO "PRECIO" y hasta un plazo no mayor a los dos años.

CND será responsable por la entrega diligente y en tiempo y forma de la información requerida por ..... en el desarrollo de su trabajo.

**DECIMOTERCERO. CONFIDENCIALIDAD:**

La empresa consultora acuerda que ésta y/o su personal dependiente tratarán confidencialmente y usarán solo para beneficio de los intereses de CND toda la información a la que tengan acceso.

Se exceptúa de considerarse información confidencial la existencia del presente trabajo y toda aquella poseída o conocida por cada empresa, con anterioridad a la aceptación de la presente propuesta, ni aquella información que sea pública, tome estado público o se difunda públicamente,

ya sea que dicha información ..... o CND la hubieren desarrollado independientemente fuera del ámbito del presente contrato o la hubieren obtenido legítimamente de terceros.

..... y CND deberán mantener en secreto la información considerada confidencial y no la utilizarán, en beneficio propio o de terceros, salvo pacto en contrario entre ambas empresas.

El incumplimiento de la presente cláusula será considerada particularmente grave y el incumplidor queda obligado a indemnizar a la otra parte los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo los costos, costas y demás gastos emergentes de juicios o reclamaciones de cualquier índole que pudieran promoverse, motivadas en dicho incumplimiento.

La propiedad de toda la documentación e informes que se produzcan durante este contrato y como resultado del mismo, será de CND. Toda información obtenida por la empresa consultora y/o su personal dependiente para el cumplimiento de sus trabajos, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca/n relacionados con la ejecución de sus labores deberán ser considerados confidenciales y de propiedad exclusiva de la Contratante.

..... y/o su personal dependiente no podrá hacer uso de tal documentación o informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional y en todo caso previa autorización de CND.

#### **DECIMOCUARTO. DECLARACIONES:**

A) La Consultora releva a CND de la obligación de guardar secreto en su sentido más amplio, respecto de la información que le sea proporcionada en virtud de la ejecución del presente Contrato.

B) Asimismo, la empresa Consultora consiente expresamente que CND dé tratamiento a sus datos personales, según lo dispuesto por la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos N° 664/008 del 22 de diciembre de 2008 y N° 414/009 del 31 de agosto de 2009.

#### **DECIMOQUINTO. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El solo hecho de no cumplir con cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente, será causa de rescisión unilateral del contrato, generándose el derecho para la parte afectada por dicho incumplimiento, de finalizar la relación contractual sin expresión de causa y sin que se genere derecho a indemnización alguna.

A título enunciativo, este contrato se rescindirá:

a) por fuerza mayor o caso fortuito;

b) por incumplimiento de las obligaciones estipuladas, entre otras por las que se detallan a continuación (sin que sea una enumeración taxativa), cuando la empresa consultora:

1. No ejecute los trabajos a satisfacción, de acuerdo con el programa de actividades descrito en los Anexos ....., sujetándose a la ética profesional y a la más estricta reserva;
2. Suspenda injustificadamente la ejecución de los trabajos o no les preste la debida atención;
3. No rehaga, modifique o complete los trabajos que CND no acepte por deficientes;
4. No haga entrega de los trabajos o informes a CND en los plazos establecidos en el Anexo .....
5. No dé facilidades para el análisis y evaluación de los trabajos realizados;

6. Ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los trabajos contratados;

En cualquiera de los casos reseñados CND deberá abonar a la Contratada exclusivamente la cuota parte proporcional a los trabajos recibidos y aceptados a satisfacción, sin que ésta tenga derecho a indemnización alguna.

El presente contrato finalizará asimismo si se cumple la siguiente circunstancia: si se suscitaren regulaciones a nivel nacional o internacional con limitaciones en relación a la independencia que incluya cambios en la normativa a la que ..... está sujeta, cambios en la propiedad de CND, o cambios de otra naturaleza que impidan un desarrollo técnicamente independiente del presente trabajo profesional o que afecten a la independencia de .....

Al rescindir este contrato conforme a las cláusulas precedentes o su finalización conforme a lo especificado, cesarán todos los derechos y obligaciones de las partes en virtud del presente servicio, a excepción de los que puedan haberse acumulado a la fecha de la rescisión o finalización de éste, así como de las obligaciones de pago que estén pendientes de liquidar a la fecha de suspensión.

**DECIMOSEXTO. MORA:**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**DECIMOSÉPTIMO. DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES:**

Las partes establecen como domicilios especiales aquellos indicados en la comparecencia, aceptando como válidos el telegrama colacionado o la carta con acuse de recibo para cualquier notificación que deban hacerse con motivo de la ejecución de este contrato. Cualquiera de las partes podrá mudar su domicilio contractual, mientras que lo comunique en forma previa y fehaciente a la otra parte.

**DECIMOCTAVO. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:**

Toda contienda que se suscite con relación a este contrato será sometida a los tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, aplicándose la legislación nacional.

*En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos en el lugar y fecha arriba indicados.*